



Estado Plurinacional de Bolivia
Hacia un futuro mejor con trabajo digno



MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 361/15-----

La Paz, 29 de mayo de 2015.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: -----

Que los artículos 35, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado, prevén que el Estado en todos sus niveles protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo, el acceso gratuito de la población a los servicios de salud y políticas de educación, recreación y salud pública el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva, en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad y que toda persona tiene derecho al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertinencia social, cultura o de cualquier otra índole. -----

El inciso c) del artículo 1 de la Ley del Deporte No 2770 de 07 de julio de 2004 y el inciso c) del reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 27779 de 08 de octubre de 2004 establecen entre sus finalidades la de "impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social, así como recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones".-----

El artículo del Decreto Supremo N° 29000 de 02 de enero de 2007, modificado por el Decreto N° 29197 de 18 de julio de 2007, determina que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se constituye en el Órgano Rector para regular, controlar y evaluar la jornada laboral. -----

El párrafo I, numeral 22 del artículo 14 del Decreto Supremo No 29894 de 07 de febrero de 2009, de estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece como atribución y obligación de las Ministras y ministros del Órgano Ejecutivo, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias. -----

Que desde 2006 el Gobierno del Presidente Evo Morales Ayma, ha incentivado el deporte, en sus diferentes modalidades, resaltando con especial atención "EL DIA MUNDIAL DEL DEPORTE", el Ministerio de Deporte, tiene entre sus competencias, el de regular las diferentes actividades deportivas en especial las que tiene trascendencia nacional. -----

Que por nota con CITE: MD-VMFD-DAFR-705-CAR/15 de 30 de abril de 2015, el Ministerio de Deportes, comunica a esta cartera de Estado que en la presente gestión, la realización del Día del Desafío se halla programado para el día miércoles 27 de mayo, fecha en la cual se celebra el Día de la Madre Boliviana, en ese sentido con el propósito de no interferir en los actos de homenaje a las madres, el Ministerio de Deporte obtuvo la autorización excepcional por parte de la organización internacional que lidera el citado evento, para que el Día del Desafío 2015 en Bolivia se desarrolle el 03 de junio, solicitando la emisión de una Resolución Ministerial que determine la participación de los servidores públicos de todas entidades estatales y privadas, a la realización del Día del Desafío, asistiendo a sus fuentes laborales el día 3 de junio de 2015 con ropa deportiva y destinando 60 (sesenta) minutos a desarrollar actividades físicas y deportivas. -----

Que el informe técnico MTEPS-DGTHSO-RBH-005/15 de 20 de mayo de 2015, concluye que toda entidad del sector público debe participar de forma activa en el "Día Mundial del Desafío" programado para el día 03 de junio de 2015, impulsando la práctica de actividades físicas y/o deportivas en los centros laborales; asimismo el informe jurídico MTEPS/DGAJ-AJ N° 684/2015 de 29 de mayo de 2015, concluye que existe la viabilidad legal para emitir una Resolución Ministerial que disponga la

participación activa de las entidades Públicas y privadas en el Día Mundial del Desafío, el día 3 de junio de 2015. -----

POR TANTO: -----

El Ministro de Trabajo Empleo y Previsión Social en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. -----

RESUELVE: -----

PRIMERO.- Toda entidad del sector público debe participar de forma activa en el "DIA MUNDIAL DEL DESAFIO" programado para el día 3 de junio de 2015, impulsando la práctica de actividades físicas y/o deportivas en los centros laborales, de acuerdo a la siguiente disposición: -----

a) Toda servidora y servidor público, debe asistir a su fuente de trabajo el día 3 de junio de 2015 con ropa deportiva. -----

b) Destinar 60 (sesenta) minutos para la realización de actividades físicas de horas 7:30am a 8:30am del día 03 de junio de 2015. -----

c) Las Unidades de Recursos Humanos de las instituciones públicas, deberán coordinar y comunicar las actividades deportivas que realizaran el día 03 de junio de 2015, al Gobierno Autónomo Municipal correspondiente. -----

SEGUNDO.- Las entidades privadas dentro del marco de alianzas estratégicas de salud y deporte, previo acuerdo entre empleadores y trabajadores podrán destinar 60 (sesenta) minutos para la realización de actividades físicas en el día miércoles 3 de junio de 2015, en apoyo a la realización del "DIA MUNDIAL DEL DESAFIO". -----

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Fdo. José Gonzalo Trigoso Agudo, MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~~~~

La Paz, 1) de junio de 2015.

ME/jve  
RM-361/15



*Marcelino Ergueta*  
RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISION SOCIAL